



Boletín Jurisprudencial Tutelas y Sala Plena

Bogotá, D. C., 10 de noviembre de 2025 Trimestre 4-2025

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.

SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

SENTENCIA STC8829-2025

ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

- Legitimación en la causa por pasiva: exequibilidad condicionada de la expresión «o contra quien esté ejerciendo posesión sobre los mismos», prevista en el artículo 4.º del Decreto 1975 de 2002, declarada por la Corte Constitucional en la sentencia C-1007-2002
- Legitimación en la causa por pasiva: imposibilidad de dirigir la acción de manera optativa contra el titular del derecho real o el poseedor cuando dichas calidades no recaen en una misma persona (c. j.)

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Defectos de motivación - Falta de motivación: caracterización (c. j.)
- Motivación de la sentencia: importancia (c. j.)
- Motivación de la sentencia: obligatoriedad y finalidad (c. j.)
- Proceso de extinción de dominio: vulneración del derecho por motivación insuficiente de la providencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá, en la que se confirmó la negativa de vincular a los accionantes como terceros «poseedores», sin exponer las razones por las cuales los elementos probatorios aportados oportunamente al proceso carecían de eficacia demostrativa, conforme a las exigencias de los artículos 981 del Código Civil y 4.º de la Ley 1183 de 2008

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Vulneración del derecho con ocasión de la providencia proferida por la Sala de Extinción de Domino del Tribunal Superior de Bogotá, mediante la cual se confirmó la negativa de las pruebas solicitadas por los accionantes, con fundamento en su carencia de legitimación en la causa, dada la falta de titularidad sobre los bienes objeto de extinción

SENTENCIA STC8362-2025

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de restitución de tierras - Incidente de cumplimiento:
 - La providencia proferida el 24 de febrero de 2025 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, mediante la cual declaró la nulidad del auto del 19 de enero de 2024 —que había rechazado por extemporáneos los recursos de reposición y apelación interpuestos por el accionante contra el auto que rechazó el incidente de nulidad de la providencia sancionatoria por desacato con imposición de multa (25 de junio de 2018)—, pero dispuso mantener la sanción y negó los recursos de apelación y súplica formulados contra el auto que rechazó dicha nulidad (1.º de agosto de 2023), no vulnera sus derechos fundamentales, puesto que el art. 93 de la Ley 1448 de 2011 permite utilizar el medio más eficaz para efectuar las notificaciones, y no se desvirtuó que, en su calidad de director general de la Agencia Nacional de Tierras, hubiese tenido conocimiento del proceso, ni su responsabilidad como representante de ésta en el cumplimiento de la sentencia que reconoció el derecho a la restitución de tierras a Gustavo Alveiro Álvarez Angulo y a su cónyuge
 - La providencia mediante la cual el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia mantuvo la sanción por desacato al director de la Agencia Nacional de Tierras no vulnera sus derechos fundamentales, puesto que, por la naturaleza del incidente dentro del trámite jurisdiccional ordinario, el cumplimiento posterior de la orden no justifica el levantamiento de la sanción, y aunque el 7 de noviembre de 2019 se acreditó el acatamiento de la sentencia, ésta había sido impuesta desde junio de 2018

SALVAMENTO DE VOTO

ACCIÓN DE TUTELA

- Incidente de desacato: finalidad (c. j.)

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de restitución de tierras - Incidente de cumplimiento: la providencia mediante la cual el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia mantuvo la sanción por desacato del director de la Agencia Nacional de Tierras vulnera su derecho al debido proceso, dado que, antes de que fuera emitida la decisión sancionatoria se dio cumplimiento a la sentencia del 29 de septiembre de 2015, mediante la Resolución n.º 863 del 6 de julio de 2017, y porque la finalidad del incidente de desacato no es la imposición de la sanción en sí misma, sino una de las formas de procurar el cumplimiento de la sentencia

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

- Ley de víctimas y restitución de tierras
 - Derecho a la reparación integral: el cumplimiento de las sentencias emitidas en favor de las víctimas no solo se logra a través de sanciones correctivas, máxime cuando existen problemas estructurales para lograrlo y órdenes judiciales complejas
 - Procedimiento de restitución y protección de derechos de terceros - Etapa judicial - Competencia después del fallo: competencia ampliada del juez o magistrado para alcanzar el cumplimiento de la sentencia de restitución de tierras, a través de las facultades conferidas en los artículos 91 y 102 de la Ley 1448 de 2011, así como de los poderes instructivos y correccionales previstos en el artículo 44 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 59 y 60A de la Ley 270 de 1996 (evolución jurisprudencial)
 - Procedimiento de restitución y protección de derechos de terceros - Etapa judicial - Competencia después del fallo: competencia del juez o magistrado para dictar todas las medidas que garanticen el uso, goce y disposición de los bienes por parte de los despojados, la seguridad para sus vidas, su integridad personal, y la de sus familias
 - Procedimiento de restitución y protección de derechos de terceros - Etapa judicial - Sentencia: cumplimiento inmediato

PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

- Incidente de cumplimiento:
 - Aplicabilidad de los criterios jurisprudenciales desarrollados para los incidentes de desacato adelantados en el marco de las acciones de tutela
 - Finalidad

SENTENCIA STC8735-2025

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso penal: la decisión adoptada por la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala de Casación Penal, mediante la cual se ordenó la captura inmediata del exgobernador de la Guajira (2008-2011), condenado en primera instancia como coautor de los delitos de contrato sin cumplimiento de requisitos legales en la modalidad de delito continuado y peculado por apropiación agravado a favor de terceros, en concurso heterogéneo, no vulnera su derecho a la presunción de inocencia, en tanto se motivó debidamente la necesidad de hacer efectiva su privación de la libertad

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Juicio oral - Decisión y fallo - Anuncio del sentido del fallo: subreglas jurisprudenciales orientadoras sobre el estándar de motivación que debe cumplir la orden de captura en el anuncio del sentido del fallo o en la emisión de la sentencia escrita (c. j.)
- Sistema penal acusatorio - Juicio oral - Decisión y fallo - Captura inmediata del acusado no privado de la libertad: alcance del art. 450 de la Ley 906 de 2004, y de la expresión «necesidad de la privación de la libertad» (c. j.)
- Sistema penal acusatorio - Juicio oral - Decisión y fallo - Facultad del juez de ordenar la captura inmediata del acusado no privado de la libertad, desde cuando se anuncia el sentido del fallo: la necesidad de ordenar la captura debe analizarse según las reglas que determinan la punibilidad, los fines de la pena y los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad, previstas en los artículos 54 y 63 del Código Penal (c. j.)

SENTENCIA STC9132-2025

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Acción de tutela: defecto fáctico por indebida valoración probatoria de la Sala Civil del Tribunal Superior de Barranquilla, al rechazar por extemporánea la impugnación presentada por el accionante, desconociendo que éste aportó la captura de pantalla que acreditaba la remisión del mensaje de datos al correo electrónico
- Acción de tutela: vulneración de los derechos de contradicción y de defensa del accionante, al omitir someter a consideración de las partes la certificación emitida por la Mesa de Ayuda del Consejo Superior de la Judicatura
- Acción de tutela: vulneración del derecho en la providencia mediante la cual la Sala Civil del Tribunal Superior de Barranquilla rechazó por extemporánea la impugnación presentada por el accionante contra la sentencia de primera instancia, con fundamento exclusivo en la certificación de la Mesa de Ayuda del Consejo Superior de la Judicatura —según la cual el documento no había podido ser localizado en los correos institucionales— y omitiendo decretar las pruebas idóneas y útiles para esclarecer el asunto

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Estructura del Estado - Rama judicial - Función jurisdiccional - Tecnología al servicio de la justicia - Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - Canales de comunicación de los despachos judiciales - Correo electrónico: dinámica para el envío y recepción de un correo (c. j.)
- Estructura del Estado - Rama judicial - Función jurisdiccional - Tecnología al servicio de la justicia - Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - Canales de comunicación de los despachos judiciales - Correo electrónico: forma de demostrar la recepción del correo electrónico (c. j.)
- Estructura del Estado - Rama judicial - Función jurisdiccional - Tecnología al servicio de la justicia - Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones: canales de comunicación de los despachos judiciales (c. j.)

DERECHO PROCESAL

- Actuación - Presentación y trámite de memoriales e incorporación de escritos y comunicaciones - Evaluación de la oportunidad en la presentación del escrito: criterios de valoración cuando el servicio de justicia se presta a través de las tecnologías de la información y de las comunicaciones
- Actuación - Presentación y trámite de memoriales e incorporación de escritos y comunicaciones - Evaluación de la oportunidad en la presentación del escrito: deber del juez de valorar la prueba del envío y las circunstancias que hayan interferido con la recepción del mensaje de datos, cuando el interesado envía las comunicaciones a través del correo institucional
- Actuación - Presentación y trámite de memoriales e incorporación de escritos y comunicaciones - Evaluación de la oportunidad en la presentación del escrito: elementos a considerar (c. j.)
- Actuación - Presentación y trámite de memoriales e incorporación de escritos y comunicaciones - Evaluación de la oportunidad en la presentación del escrito: en casos de controversia, la recepción en la bandeja de entrada del correo institucional de la autoridad judicial no puede ser el único criterio de evaluación para tener por presentado oportunamente el escrito
- Actuación - Presentación y trámite de memoriales e incorporación de escritos y comunicaciones - Evaluación de la oportunidad en la presentación del escrito: en casos de controversia, la resolución del asunto debe responder a un ejercicio de confrontación que garantice los principios de contradicción y de necesidad de la prueba
- Actuación - Presentación y trámite de memoriales e incorporación de escritos y comunicaciones - Evaluación de la oportunidad en la presentación del escrito: libertad probatoria para demostrar los pormenores de la remisión y recepción del mensaje de datos
- Actuación - Presentación y trámite de memoriales e incorporación de escritos y comunicaciones - Evaluación de la oportunidad en la presentación del escrito: noción (c. j.)

SENTENCIA STC10242-2025

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Limitación del estudio de la vulneración a la providencia de segunda instancia

DERECHO A LA IGUALDAD

- Igualdad de trato jurídico: inaplicabilidad de los precedentes jurisprudenciales contenidos en las sentencias SC4027-2021 y SC3085-2024, cuyos supuestos fácticos difieren del caso analizado, dado que en aquellos se examinó la protección de los intereses patrimoniales del tercero con quien el cónyuge separado había conformado una unión marital de hecho

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de liquidación de sociedad conyugal:

- La providencia mediante la cual el Tribunal Superior de Medellín confirmó la decisión que desestimó la objeción a los inventarios y avalúos, y ordenó mantener en el activo de la sociedad conyugal el apartamento ubicado en el segundo piso del inmueble de propiedad de los cónyuges, no vulnera el debido proceso del accionante, por cuanto fue debidamente motivada y se ajusta a la normativa y la jurisprudencia vigentes
- Razonabilidad de la decisión proferida por el Tribunal Superior de Medellín, mediante la cual mantuvo en el activo de la sociedad conyugal, el inmueble denunciado por la demandada como activo social, dada la inaplicabilidad del precedente jurisprudencial relativo a la teoría de disolución automática de la sociedad conyugal —por el transcurso de dos años de la separación de hecho—, en virtud de la inestabilidad de las posturas jurisprudenciales adoptas en las sentencias SC4027-2021, SC3085 de 2024 y SC1422-2025
- Razonabilidad de la providencia mediante la cual el Tribunal Superior de Medellín confirmó la decisión que desestimó la objeción a los inventarios y avalúos, y ordenó mantener en el activo de la sociedad conyugal el apartamento ubicado en el segundo piso del inmueble de propiedad de los cónyuges, con fundamento en que fue adquirido a título oneroso durante la vigencia de la sociedad y no se demostró la alegada subrogación de la herencia

SENTENCIA STC13502-2025

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Limitación del estudio a los argumentos expuestos en la impugnación

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Motivación de la sentencia: obligatoriedad y finalidad (c. j.)

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de medidas de protección por violencia intrafamiliar:
 - Defecto fáctico en la providencia del Juzgado Segundo de Familia de Los Patios, que revocó la medida de protección definitiva, otorgada en favor de la accionante y de pequeño hijo, argumentando la supuesta caducidad de la acción al limitarla a un hecho de violencia física ocurrido en diciembre de 2023 y desconociendo las pruebas allegadas al proceso que demostraban la violencia psicológica y económica que continuaba ejerciendo el agresor
 - Vulneración del derecho por motivación insuficiente de la providencia mediante la cual el Juzgado Segundo de Familia de Los Patios revocó la medida de protección definitiva, otorgada por la Comisaría Segunda de Familia de Villa del Rosario Cúcuta, en favor de la accionante y de su pequeño hijo, sin efectuar un análisis racional y crítico de las pruebas allegadas al proceso

DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

- Vulneración del derecho con la providencia mediante la cual el Juzgado Segundo de Familia de Los Patios revocó la medida de protección definitiva otorgada en favor de la accionante y de su pequeño hijo, sin aplicar un enfoque diferencial ni la perspectiva de género planteada por la accionante, desconociendo las exigencias expuestas en la Convención de Belém do Pará y la Ley 1257 de 2008

SALA DE CASACIÓN LABORAL

SENTENCIA STL9733-2025

ACCIÓN DE TUTELA

- El estudio de hechos nuevos manifestados en la impugnación sobre la representación oficiosa de la hija de 9 meses de la condenada, vulneraría el debido proceso de los demás sujetos procesales

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Legitimación en la causa por activa: falta de legitimación de Juan Pablo Bonilla Malaver, Luis Alfonso Ledesma Chaves, Rubén Darío Delgado Paredes y Gustavo Adolfo Rodríguez Bernal para controvertir, en calidad de agentes oficiosos, la sentencia que resolvió la impugnación especial contra la condena impuesta a Daneidy Barrera Rojas, por cuanto no acreditaron la imposibilidad para actuar de la accionante directamente
- Limitación del estudio de la vulneración a la providencia de la Sala de Casación Penal, mediante la cual se resolvió la impugnación especial

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso penal:

- La decisión de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual se resolvió la impugnación especial y se confirmó la sentencia del Tribunal Superior de Bogotá que condenó a Daneidy Barrera Rojas, entre otros, por el delito de instigación a delinquir con fines terroristas, no vulnera sus derechos fundamentales, en la medida que la aceptación de cargos fue libre, consciente, voluntaria e informada, razón por la cual operaron los principios de irretractabilidad, preclusividad y progresividad
- La sentencia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia que resolvió la impugnación especial contra la condena impuesta a Daneidy Barrera Rojas, entre otros, por el delito de instigación a delinquir con fines terroristas, fundada en que el punible se configuró a partir de la difusión masiva de contenidos violentos y destructivos a través de redes sociales, los cuales tenía la potencialidad de incitar a terceros a replicar conductas delictivas, sin que fuera necesario demostrar que los destinatarios de los mensajes hubieran cometido actos terroristas, no vulnera sus derechos fundamentales

SENTENCIA STL13199-2025

ACCIÓN DE TUTELA

- Elementos mínimos probatorios que deben cumplir las partes en el debate sobre el derecho de petición
- Requisitos de procedencia: existencia cierta del agravio, lesión o puesta en peligro del derecho constitucional invocado (c. j.)

DERECHO DE PETICIÓN

- La resolución de fondo no involucra el sentido de la respuesta
- Noción
- Requisitos de la respuesta
- Solicitud ante el magistrado Jorge Eduardo Ferreira Vargas de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá: la respuesta suministrada al peticionario por el magistrado accionado el 17 de enero de 2025, en la cual manifestó que en su calidad de juez de la república «no da[b] declaraciones», sino que, se pronunciaba a través de providencias, y que la trascendencia de éstas a los medios de comunicación no estaba bajo su control, tampoco vulnera el derecho fundamental del accionante, por cuanto fue efectuada de manera clara, de fondo y completa con lo pedido

DERECHO DE PETICIÓN

- Solicitud ante el magistrado Jorge Eduardo Ferreira Vargas de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá: la respuesta suministrada por el magistrado accionado en la cual manifestó que no estaba vinculado a sus señalamientos sobre «asuntos deshonestos, delictuosos, turbios o indelicados» pero que dicha información podía ser consultada en las entidades pertinentes y que en su despacho no reposaba información alguna que le pudiera ser entregada, no vulnera el derecho fundamental del peticionario, dado que fue suministrada en forma clara, de fondo y completa con lo pedido, satisfaciendo los requisitos del derecho fundamental
- Término para resolver

SENTENCIA STL14486-2025

ACCIÓN DE TUTELA

- Hecho superado: no se configura cuando la superación de la vulneración ocurre únicamente como consecuencia del cumplimiento de la sentencia de tutela de primera instancia
- Improcedencia de la acción de tutela para alterar el orden cronológico de ingreso al despacho de los procesos objeto de decisión (c. j.)

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO

- Flexibilización del principio de subsidiariedad - Procedencia excepcional de la acción para amparar sujetos de especial protección: ineficacia de las acciones que puedan instaurarse ante la jurisdicción ordinaria laboral para reclamar el reconocimiento de la sustitución pensional, dada las circunstancias particulares del agenciado y la mora judicial en que incurrió el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla

DERECHO AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO

- Derechos y garantías que lo integran
- Investigaciones administrativas pensionales: la decisión de una administradora de fondos de pensiones de presentar una denuncia penal entorno al reconocimiento de la pensión de sobrevivientes, por sí sola, no es motivo suficiente para negar el derecho pensional o suspenderlo indefinidamente hasta que la autoridad judicial competente tome la decisión correspondiente (c. j.)
- Investigaciones administrativas pensionales: límites de las administradoras de fondos de pensiones al adelantar las investigaciones administrativas para comprobar que los solicitantes reúnen los requisitos para beneficiarse de los derechos que reclaman (c. j.)
- Investigaciones administrativas pensionales: obligación de las administradoras de fondos de pensiones de motivar debidamente las decisiones que resuelven las investigaciones administrativas pensionales (c. j.)

DERECHO AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO

- Observancia de las formas propias de cada juicio: cualquier irregularidad en el trámite no constituye por sí misma una vulneración al debido proceso, pues debe tener la capacidad de alterarlo gravemente, tornándolo en injusto, o de generar una privación o limitación del derecho a la defensa
- Vulneración del derecho por la omisión de Colpensiones de emitir un pronunciamiento de fondo sobre el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes a favor del hijo de la accionante, quien padece una discapacidad congénita, al basarse en una investigación preliminar iniciada desde el año 2019 que, según la Resolución 2020_4644155 del 5 de mayo de 2020, en lugar de indicar fraude o corrupción, estableció la existencia de un error operativo por parte del ISS

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Mora judicial - Mora injustificada: caracterización (c. j.)
- Mora judicial: la protección constitucional no opera cuando la morosidad obedece a circunstancias objetivas y razonablemente justificadas como la fuerza mayor, el caso fortuito o la culpa del tercero (c. j.)
- Proceso ordinario laboral
 - Mora judicial: la programación de la audiencia prevista en el artículo 77 del CPTSS, dispuesta mediante auto de 7 de julio de 2025, no configura un hecho superado, dado que dicha decisión se adoptó en cumplimiento de la sentencia de tutela de primera instancia
 - El auto proferido el 16 de junio de 2025, mediante el cual el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla inadmitió la contestación de la demanda, no conjura la mora judicial, dado que la inactividad del proceso fue excesiva y no existe decisión de fondo, que era lo solicitado por la accionante
 - Vulneración del derecho por mora judicial injustificada del Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del CPTSS, dado que el proceso judicial ha permanecido bajo su custodia por un tiempo superior a 2 años y 3 meses, sin que se haya celebrado

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Estructura del Estado - Rama judicial - Orden y prelación de turnos para resolver los asuntos sometidos a consideración de la administración de justicia: la orden de prelación vulneraría el derecho a la igualdad de otras personas que, con anterioridad se encuentran a la espera de la emisión de una decisión (c. j.)

DERECHO LABORAL

- Derecho a la seguridad social - Pensiones - Pensión de sobrevivientes o sustitución pensional - Personas con discapacidad: deber de las administradoras de pensiones de tramitar con celeridad y eficiencia sus solicitudes de pago de mesadas pensionales, puesto que la negativa o retraso del pago, desconoce su derecho a la seguridad social y a una vida digna

DERECHO LABORAL

- Derecho a la seguridad social - Pensiones - Pensión de sobrevivientes o sustitución pensional - Personas con discapacidad: inoponibilidad de requisitos administrativos para justificar la negación de la pensión de sobrevivientes a quien tiene la calidad de persona de apoyo de otra en condición de discapacidad, para garantizar sus derechos al mínimo vital y a la vida digna, sin perjuicio de que quien tenga la custodia de los menores de edad, cumpla con la obligación de iniciar el trámite correspondiente para lograr la guarda o curaduría de sus bienes
- Derecho a la seguridad social - Sistema general de pensiones - Pensiones - Pensión de sobrevivientes - Beneficiarios - Personas con discapacidad: sujetos de especial protección constitucional
- Derecho a la seguridad social - Sistema general de pensiones - Pensiones - Pensión de sobrevivientes: finalida

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Sujetos de especial protección: deber del Estado de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que requieren mayores apoyos, destacando que la mayoría de ésta población vive en condiciones de pobreza y reconociendo la necesidad fundamental de mitigar sus efectos negativos

SALA DE CASACIÓN PENAL

SENTENCIA STP12057-2025

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTUACIÓN JUDICIAL

- Deber de denunciar ante las autoridades competentes las irregularidades planteadas

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso penal: la decisión del Juzgado 1.º Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Pitalito, mediante la cual se suspendió la audiencia del 2 de mayo de 2025 debido a la inasistencia de algunos testigos y se reprogramó para el 28 de mayo siguiente, sin que el procesado hubiera podido solicitar la nulidad por su inasistencia a dicha diligencia, no vulnera su derecho al debido proceso
- Proceso penal: razonabilidad de la decisión adoptada por el Juzgado 1.º Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Pitalito, mediante la cual concedió el recurso de apelación interpuesto contra el auto en que se negó el rechazo de una prueba, en el efecto suspensivo, y ordenó continuar el juicio oral, dado que, conforme a la normativa aplicable y a su alcance fijado jurisprudencialmente, la suspensión del trámite solo opera respecto del objeto de la impugnación y los aspectos inescindiblemente vinculados a éste

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Recursos ordinarios - Recurso de apelación - Efectos en que se concede - Efecto suspensivo: alcance del artículo 177 del CPP, fijado por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en el auto AP3597-2024 (c. j.)
- Sistema penal acusatorio - Recursos ordinarios - Recurso de apelación - Efectos en que se concede - Efecto suspensivo: el recurso de apelación contra el auto que niega la práctica de pruebas o decide la exclusión de un medio probatorio en el juicio oral solo afecta el objeto impugnado, lo que permite seguir adelante con la actuación sin suspender todo el proceso, conforme a los principios de celeridad y eficiencia, y evita posibles prescripciones o vencimientos de términos (c. j.)

SENTENCIA STP12883-2025

DERECHO DE PETICIÓN

- Solicitud ante la Corte Suprema de Justicia: carencia actual de objeto por hecho superado, dado que, durante el trámite de la acción los magistrados Gerson Chaverra Castro y Omar Ángel Mejía Amador respondieron la solicitud elevada por la accionante respecto de los eventuales vínculos laborales de sus familiares con la Defensoría del Pueblo bajo la administración del defensor Carlos Camargo

SENTENCIA STP10196-2025

ACCIÓN DE TUTELA

- Impugnación del fallo: noción



DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso penal: inexistencia de impedimento legal para que la Defensoría Pública designe un representante de víctimas para los accionantes, que represente sus intereses de oficio dentro de las causas penales adelantadas por los delitos de desplazamiento forzado, lesiones personales e incendio, en las que fungen como denunciantes

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Estructura del Estado - Ministerio Público - Defensoría del pueblo - Sistema Nacional de Defensoría Pública
 - Estructura orgánica para la administración del sistema - Dirección Seccional de la Defensoría: objetivo del Grupo Interno de Representación Judicial de Víctimas y otros Usuarios
 - Estructura orgánica para la administración del sistema: función de la Dirección Seccional de la Defensoría de coordinar, a nivel nacional, la representación judicial de las víctimas a través del Grupo Interno de Representación Judicial de Víctimas y otros Usuarios, pertenecientes a la Dirección Nacional de Defensoría Pública
 - Función de representación de víctimas: reglamentación

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Estructura del Estado - Ministerio Público - Defensoría del pueblo - Sistema Nacional de Defensoría Pública
 - Funciones: marco legal de la cláusula general de competencia para la representación judicial de víctimas
 - Finalidad y cobertura del sistema
- Estructura del Estado - Organismos de control - Ministerio Público: funciones generales

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Derechos de las víctimas en el proceso penal: protección constitucional para ordenarle al director nacional de Defensoría Pública, a través del Grupo de Representación Judicial de Víctimas y otros Usuarios, que realice las gestiones necesarias para que, de ser procedente, se asigne un defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública, que represente los intereses de los accionantes dentro de las causas penales

DERECHO DE LAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO

- Vulneración de los derechos de la familia accionante, dada la insuficiencia de las medidas adoptadas por la Defensoría del Pueblo para atender su grave situación de seguridad, puesto que si bien dispuso un protocolo de atención a víctimas, los citó presencialmente (argumentos del Tribunal Superior de Neiva)

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Derechos de las víctimas en el proceso penal: derecho de las víctimas a ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral por un abogado que puede ser designado de oficio

SENTENCIA STP11992-2025

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO

- Flexibilización del principio de subsidiariedad: procedencia excepcional de la acción para controvertir la Resolución n.º 4971 de 2025, expedida por la Unidad Nacional de Protección, mediante la cual se calificó el nivel de riesgo de los miembros de la Asociación de Víctimas de la Costa Pacífica (AVCP) como ordinario, dada la inminencia y gravedad del peligro que recae sobre sus derechos fundamentales, así como la posibilidad de que, durante el trámite de un proceso judicial ordinario, se materialicen consecuencias irreparables
- Inexistencia de temeridad, dado que no existe identidad de pretensiones respecto de las acciones de tutela presentadas con anterioridad por el accionante
- Principio de subsidiariedad y residualidad: procedencia de la acción para controvertir la Resolución n.º 4971 de 2025, proferida por la Unidad Nacional de Protección, dada la falta de idoneidad del incidente de desacato para cuestionarla, pues el reproche actual no se dirige contra la omisión en el cumplimiento de una orden de protección constitucional previamente impartida

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO

- Procedencia excepcional de la acción cuando concurre otro mecanismo de defensa judicial: requisitos (c. j.)

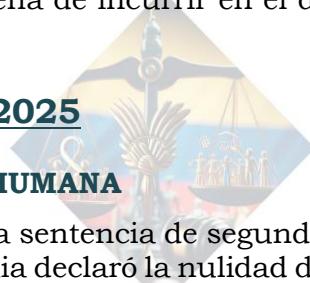
DERECHO AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO

- Inconstitucionalidad de la Resolución n.º 4971 de 2025, dada la falta de veracidad de los hechos en que se fundamenta, la cual representa un claro incumplimiento de los deberes funcionales de la Unidad Nacional de Protección, que afecta gravemente a la Asociación de Víctimas de la Costa Pacífica, así como los derechos al debido proceso y a la vida de sus integrantes
- Vulneración del derecho por falsa motivación de la Resolución n.º 4971 de 2025, expedida por la Unidad Nacional de Protección, mediante la cual se calificó el nivel de riesgo de los miembros de la Asociación de Víctimas de la Costa Pacífica como ordinario, al omitirse información relevante como el carácter de defensores de derechos humanos de los integrantes de dicha organización, estatus que ostentaba el líder asesinado Víctor Hugo Tenorio

DERECHO LABORAL

- Laboral administrativo - Funcionario público - Deberes del funcionario público: obligación de consignar hechos verídicos en los documentos que emiten en el ejercicio de su función, so pena de incurrir en el delito de falsedad ideológica en documento público

SENTENCIA STP12901-2025



DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA

- Vulneración del derecho en la sentencia de segunda instancia mediante la cual el Tribunal Superior de Antioquia declaró la nulidad de la actuando y ordenó rehacer la declaración de la víctima, desconociendo su derecho a la no revictimización

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Defecto fáctico: dimensiones (c. j.)
- Defecto sustantivo: clases (c. j.)
- Proceso penal:
 - Defecto fáctico en la providencia mediante la cual el Tribunal Superior de Antioquia declaró la nulidad de la actuación penal, al no ponderar de manera integral el conjunto de preguntas formuladas por la Fiscalía para determinar si, en efecto, el juez excedió los límites normativos y jurisprudenciales en el ejercicio de formular preguntas aclaratorias y complementarias

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

Proceso penal:

- Defecto sustantivo por violación directa de los artículos 13 y 43 de la Constitución Política, al desconocer el derecho a la igualdad y la prohibición de cualquier forma de discriminación contra la mujer en la sentencia mediante la cual el Tribunal Superior de Antioquia declaró la nulidad de la actuación hasta antes de culminar la prueba de la Fiscalía y ordenó recibir nuevamente el testimonio de la víctima, así como el de los testigo de descargo, bajo el argumento de que el juez de primera instancia excedió su facultad de formular preguntas complementarias
- Vulneración del derecho en la providencia mediante la cual el Tribunal Superior de Antioquia declaró la nulidad de la actuación penal hasta antes de la culminación de las pruebas de cargo, sin que su causa hubiese sido alegada por los sujetos procesales al interponer el recurso de apelación, desconociendo el principio de limitación inherente a la segunda instancia

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Vulneración del derecho

DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

- Derecho a la igualdad - Deber estatal de protección con perspectiva de género: marco normativo nacional e internacional
- Derecho a la no revictimización: definición de revictimización
- Enfoque de género en la administración de justicia
 - Derechos de las víctimas de violencia - Derecho de las mujeres víctimas de violencia a no confrontar a su victimario: alcance
 - Criterios jurisprudenciales para su aplicación (c. j.)
 - Deber funcional del juez de introducir la perspectiva de género en sus decisiones
- Vulneración del derecho en la providencia proferida por el Tribunal Superior de Medellín, al sustentar la nulidad de la actualización y disponer nuevamente la práctica del testimonio de la víctima, con fundamento en argumentos desproporcionados y sin ponderar el riesgo de revictimización

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Etapas procesales - Audiencia de juicio oral - Práctica de la prueba - Reglas generales para la prueba testimonial - Interrogatorio por el juez - Facultad del juez de interrogar a los testigos: oportunidad, límites y requisitos
- Sistema penal acusatorio - Etapas procesales - Audiencia de juicio oral - Práctica de la prueba - Reglas generales para la prueba testimonial - Interrogatorio por el juez:
 - Deber del juez de evitar que su actuación se confunda con una función investigativa incompatible con su rol de tercero imparcial, propio del sistema acusatorio

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Etapas procesales - Audiencia de juicio oral - Práctica de la prueba - Reglas generales para la prueba testimonial - Interrogatorio por el juez:
 - Exequibilidad de la facultad conferida al juez y al Ministerio Público de formular preguntas complementarias a los testigos, prevista en el artículo 397 de la Ley 906 de 2004, declarada por la Corte Constitucional en sentencia C-144-2010 (c. j.)

SENTENCIA STP12907-2025

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso penal: defecto sustantivo en la decisión de los Juzgados Promiscuo Municipal de Sopetrán con Función de Control de Garantías y Promiscuo del Circuito de la misma ciudad, al negarle al accionante —procesado por el delito de actos sexuales abusivos con menor de 14 años agravado— la sustitución de la medida de aseguramiento de detención preventiva por vencimiento del término máximo, con fundamento en una prohibición legal inexistente

DERECHO PENAL

- Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual de menores de edad: compatibilidad de las garantías fundamentales del procesado con los derechos de los menores de edad (c. j.)
- Delitos de homicidio y lesiones personales dolosos y delitos sexuales o de secuestro contra menores de edad - Derecho a la libertad por vencimiento de términos: subreglas jurisprudenciales de interpretación del artículo 199 de la Ley 1098 de 2006 (c. j.)

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Medidas de aseguramiento - Medidas privativas de la libertad - Detención preventiva - Prórroga del término máximo: aplicación diferenciada de acuerdo con la estructura procedimental
- Sistema penal acusatorio - Medidas de aseguramiento - Medidas privativas de la libertad - Detención preventiva - Prórroga del término máximo: criterios para la extensión del plazo (c. j.)
- Sistema penal acusatorio - Medidas de aseguramiento - Medidas privativas de la libertad - Detención preventiva
 - Prórroga del término máximo: justificación y oportunidad para solicitarla
 - Vigencia de la medida: inexistencia de excepciones sobre la vigencia y posibilidad de prorrogar el término según el tipo de delito
 - Procedencia de la sustitución de la medida por una(s) menos restrictiva de la libertad, cuando se supere el término de un año previsto en el art. 307 de la Ley 906 de 2004 (c. j.)
 - Término máximo

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Medidas de aseguramiento - Medidas privativas de la libertad - Detención preventiva
 - Falta de competencia del juez de control de garantías para prorrogar oficiosamente la vigencia de la medida de aseguramiento (c. j.)

AUTO ATP1160-2025

ACCIÓN DE TUTELA

- Cambio de radicación: improcedencia del cambio de radicación en su trámite, dado que, por su naturaleza, debe agotarse en un término expedito
- Cambio de radicación: inexistencia de regulación aplicable
- Improcedencia de la acción para controvertir la objetividad del juzgador y garantizar la imparcialidad y ecuanimidad de sus decisiones: otro mecanismo de defensa judicial - eficacia de los impedimentos y recusaciones
- Improcedencia de la acción para ordenar el cambio de radicación de la tutela instaurada por la accionante contra Afinia - Grupo E.P.M., dado que no es una figura aplicable a las acciones constitucionales y no fue solicitada a la autoridad judicial competente dentro del proceso
- La resolución de la acción de tutela en sentido adverso a los intereses de la accionante no implica falta de imparcialidad del juez ni la existencia de influencias indebidas sobre el mismo

DERECHO PROCESAL

- Cambio de radicación: finalidad y reglamentación
- Cambio de radicación: procedencia en las actuaciones adelantadas bajo el CGP, previo concepto de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
- Cambio de radicación: procedencia excepcional, sujeta al cumplimiento de los motivos expresamente señalados en la ley

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Jurisdicción y competencia - Cambio de radicación: oportunidad para solicitarlo
- Sistema penal acusatorio - Jurisdicción y competencia - Cambio de radicación: reglamentación

SENTENCIA STP13243-2025

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Improcedencia de la acción cuando no se advierte la existencia cierta del agravio, lesión o puesta en peligro del derecho constitucional invocado

ACCIÓN DE TUTELA

- Impugnación del fallo: noción
- Requisitos de procedencia: existencia cierta del agravio, lesión o puesta en peligro del derecho constitucional invocado

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Investigación penal (indagación preliminar): la decisión negativa de la Fiscalía 20 Seccional de Garzón (Huila) de reconocer a los accionantes como víctimas en la investigación adelantada por el fallecimiento de su hija y nieta no vulnera sus derechos fundamentales, dado que han tenido acceso a la indagación sin ningún tipo de objeción y que la posibilidad otorgada a la madre de la niña tampoco desconoce sus derechos
- Investigación penal (indagación preliminar): la negativa de la Fiscalía 20 Seccional de Garzón (Huila) a reconocer formalmente como víctimas a los accionantes, con fundamento en que dicha competencia corresponde al juez en la audiencia de formulación de acusación, no vulnera sus derechos fundamentales

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Derechos de las víctimas en el proceso penal: tutela judicial efectiva (c. j.)

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Derechos de las víctimas en el proceso penal - Oportunidad para intervenir en el proceso: ampliación de la participación directa de las víctimas en las etapas previas o posteriores al juicio oral (c. j.)

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Derechos de las víctimas en el proceso penal - Oportunidad para intervenir en el proceso: restricción de la intervención directa de la víctima en el juicio oral, en virtud del principio de igualdad de armas (c. j.)
- Sistema penal acusatorio - Derechos de las víctimas en el proceso penal - Reconocimiento de la calidad de víctima: oportunidad procesal
- Sistema penal acusatorio - Derechos de las víctimas en el proceso penal: facultades y límites para intervenir en las diferentes etapas procesales (c. j.)
- Sistema penal acusatorio - Derechos de las víctimas en el proceso penal: la audiencia de acusación no es el único estadio procesal para su intervención
- Sistema penal acusatorio - Derechos de las víctimas en el proceso penal: subreglas jurisprudenciales fijadas por la Corte Constitucional en la sentencia C-473 de 2016 sobre las características y alcance del ejercicio de sus derechos (c. j.)
- Sistema penal acusatorio - Derechos de las víctimas en el proceso penal - Víctima: calidad de interveniente especial (c. j.)

SENTENCIA STP13701-2025

ACCIÓN DE TUTELA

- Impugnación del fallo: noción
- Principio de subsidiariedad: finalidad del carácter subsidiario de la acción (c. j.)

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Principio de subsidiariedad y residualidad - Improcedencia de la acción para resolver la solicitud de conexidad procesal presentada por la defensa ante el Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, en el proceso radicado bajo el n.º 18592610000020170000200, dado que debe plantearla en la audiencia preparatoria: otro mecanismo de defensa judicial - proceso en curso
- Principio de subsidiariedad: casos en que se configura la improcedencia de la acción (c. j.)
- Procedencia excepcional de la acción: reiteración

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso penal: la decisión mediante la cual el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Rico rechazó de plano la solicitud de conexidad presentada por el accionante en la audiencia preparatoria, en el proceso radicado con el n.º 1800160005522019800100, no vulnera sus derechos fundamentales, toda vez que este no está legitimado para realizar peticiones en un proceso en el que no ha sido vinculado como procesado ni reconocido como víctima

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Jurisdicción y competencia - Competencia por razón de la conexidad: alcance de la conexidad y efectos de no decretarla (c. j.)
- Sistema penal acusatorio - Jurisdicción y competencia - Competencia por razón de la conexidad: oportunidad para analizar la solicitud de conexidad procesal
- Sistema penal acusatorio - Partes e intervenientes - Imputado: calificación
- Sistema penal acusatorio - Partes e intervenientes: clases
- Sistema penal acusatorio - Recursos ordinarios - Presupuestos de procedencia para impugnar las decisiones: legitimación en el proceso y legitimación en la causa (c. j.)

SENTENCIA STP13704-2025

ACCIÓN DE TUTELA

- Legitimación en la causa por activa: legitimación del tercero para agenciar los derechos del accionante privado de la libertad, así como los de sus hijos, en virtud de la condena impuesta por el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes agravado

ACCIÓN DE TUTELA

- Principio de subsidiariedad: inexigibilidad del cumplimiento de este requisito, respecto del auto de 3 de junio de 2025 mediante el cual se negó la solicitud de traslado del accionante a su lugar de residencia sin brazalete electrónico, dado que la controversia planteada recae sobre el cumplimiento de la providencia proferida por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva el 12 de mayo de 2025, que concedió el beneficio de la prisión domiciliaria

DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES

- Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella: deber de las autoridades de remover cualquier obstáculo que impida el restablecimiento de la unidad familiar, sin que los problemas técnicos del sistema penitenciario puedan convertirse en excusa para desconocer una decisión judicial
- Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella: vulneración del derecho por la omisión del Inpec de ejecutar la orden impartida en favor del accionante por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, mediante la cual se dispuso su traslado al lugar de residencia para cumplir el beneficio de prisión domiciliaria bajo vigilancia electrónica que le fue concedido

DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD

- Vulneración de los derechos del accionante por prolongación de su permanencia en el establecimiento carcelario, pese a existir una orden judicial en firme que autoriza su reclusión en el domicilio, desconociendo la fuerza vinculante de las decisiones judiciales y ocasionando un perjuicio grave e irreparable a los menores que dependen de su cuidado, dado que el accionante ostenta la condición de padre cabeza de familia

SENTENCIA STP15949-2025

DERECHO A LA PAZ

- Relación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario con el derecho al debido proceso sin dilaciones injustificadas y el derecho de acceso a la administración de justicia

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Mora judicial - Mora justificada: la Sala reconoce la congestión del despacho judicial demandado que podría dar lugar a la declaración de una congestión judicial estructural y objetiva, justificante para negar la violación de los derechos fundamentales del accionante
- Proceso especial de Justicia y Paz:
 - Aceptar la justificación de la mora judicial de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá para adelantar la investigación priorizada por el «Macrocaso Toma de Miraflores», implicaría reconocer que el Estado carece de la capacidad jurídica para juzgar los crímenes de lesa humanidad
 - Actuaciones judiciales surtidas en el proceso adelantado por el «Macrocaso Toma Miraflores»

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso especial de Justicia y Paz:
 - El término de 11 años y seis meses que ha tardado el Despacho 03 de la Sala Penal de Justicia y Paz de Bogotá para emitir sentencia, excede el promedio de duración de procesos similares, así como el de procesos penales de la justicia ordinaria
 - Evidencia de la ineficiencia del Despacho 03 de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá
 - Inadmisibilidad de invocar la gravedad, la complejidad y la magnitud del asunto como justificación de la mora judicial en la emisión de la sentencia dentro del «Macrocaso Toma de Miraflores», dado que tales características son inherentes a esta clase de procesos
 - Inadmisibilidad de invocar las modificaciones legislativas efectuadas en el 2012 a la ley de Justicia y Paz, con el fin de hacer el proceso más eficiente, como una nueva justificación de la mora judicial
 - Inexistencia de situaciones excepcionales en el «Macrocaso Toma de Miraflores» que exijan del juez un esfuerzo investigativo profundo y riguroso que pueda justificar su mora judicial
 - Relativización de la complejidad del caso como justificación de la mora judicial, puesto que 183 de los 196 postulados imputados en el 2013 se acogieron a la JEP, por lo cual el despacho accionado solo mantiene la competencia para resolver la situación jurídica de trece (13) de ellos, circunstancia que debió redundar en la racionalización del ejercicio de la administración de justicia
 - Superación del plazo razonable para proferir la sentencia en el «Macrocaso Toma de Miraflores», toda vez que desde la formulación de imputación han transcurrido 11 años y seis meses, sin que se haya adoptado decisión definitiva
 - Vulneración del derecho por mora judicial injustificada del magistrado titular del Despacho 03 de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá en emitir sentencia para resolver el «Macrocaso Toma de Miraflores»

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Estructura del Estado - Rama Judicial - Corporaciones y despachos judiciales - Tribunales Superiores de Distrito Judicial - Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá: gestión y carga laboral del Despacho 03
- Estructura del Estado - Rama Judicial - Corporaciones y despachos judiciales - Tribunales Superiores de Distrito Judicial - Salas Penales de Justicia y Paz - Carga laboral: análisis de eficiencia y rendimiento del despacho 03 del Distrito Judicial de Bogotá
- Estructura del Estado - Rama Judicial - Corporaciones y despachos judiciales - Tribunales Superiores de Distrito Judicial - Salas Penales de Justicia y Paz: cuadro comparativo del promedio aproximado de duración de los procesos de Justicia y Paz

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Vulneración del derecho de la víctima accionante, al desconocer el plazo razonable para tramitar y decidir el proceso

DERECHO INTERNACIONAL

- Corte Penal Internacional - Competencia, admisibilidad y derecho aplicable: la demora injustificada en el juicio, incompatible con la intención de hacer comparecer al procesado ante la justicia, corresponde a un aspecto de admisibilidad de la competencia complementaria
- Derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable:
 - Criterios de análisis en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
 - Deber de los Estados partes en la Convención IDH de implementar correctivos efectivos para superar la mora judicial injustificada
 - La mora judicial prolongada e injustificada constituye una violación a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, aunque el retraso se deba a deficiencias estructurales e institucionales
- Derecho Internacional de los Derechos Humanos - Delitos de lesa humanidad: parámetros para determinar la razonabilidad del plazo

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

- Vulneración de los derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la garantía de no repetición de las víctimas, así como la obligación estatal de investigar y judicializar las graves violaciones contra los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en perjuicio del actor

JUSTICIA TRANSICIONAL

- Clases de procesos: proceso especial de Justicia y Paz y procesos de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)
- Definición, objeto y vigencia
- Jurisdicción Especial para la Paz - Competencia obligatoria y prevalente: procedimiento aplicable a los desmovilizados de las FARC que se encontraban bajo el régimen de justicia y paz
- Jurisdicción Especial para la Paz: formas de ejercer la competencia
- Ley de justicia y paz
 - Derechos de las víctimas - Derecho a un juicio dentro de un plazo razonable: análisis comparativo de los casos reseñados para establecer la razonabilidad del plazo
 - Derechos de las víctimas - Derecho a un juicio dentro de un plazo razonable: la política de priorización por macrocriminalidad no vulnera el derecho de las víctimas de violaciones graves de derechos humanos a que se adelante una investigación seria, imparcial y en un plazo razonable
 - Proceso especial de Justicia y Paz - Aceptación de responsabilidad de los postulados: eje estructural del sistema

JUSTICIA TRANSICIONAL

- Ley de justicia y paz
 - Proceso especial de Justicia y Paz - Duración del proceso: término para dictar sentencia
 - Proceso especial de Justicia y Paz - Fase judicial: etapas
 - Proceso especial de Justicia y Paz: consecuencias de aplicar una metodología propia de la justicia penal ordinaria para resolver un macrocaso en la justicia transicional
 - Proceso especial de Justicia y Paz: consecuencias de la mora judicial injustificada para resolver los procesos
 - Proceso especial de Justicia y Paz: deber de las salas de revisar la metodología utilizada y de adoptar figuras que les permitan mayor celeridad en la toma de decisiones a su cargo
 - Proceso especial de Justicia y Paz: falla metodológica en la administración de justicia transicional al pretender alcanzar una verdad histórica omnicomprensiva, minuto a minuto, bajo los altos estándares propios del sistema penal acusatorio
 - Proceso especial de Justicia y Paz: fases
 - Proceso especial de Justicia y Paz: validez y exigibilidad de acciones más rigurosas de las autoridades de justicia y paz para desmantelar maniobras orientadas a manipular o distorsionar la verdad en situaciones excepcionales, que imponen al juez el deber de desplegar un esfuerzo investigativo y adjudicativo de responsabilidad más profundo
 - Proceso especial de Justicia y Paz: vigencia del mecanismo no judicial de contribución a la verdad y a la memoria histórica previsto en la Ley 1592 de 2012, para la reconstrucción de la verdad
 - Integración y funciones de los Tribunales
 - Objeto
 - Subreglas jurisprudenciales sobre los derechos de las víctimas señalados por la Corte Constitucional en las sentencias C-370 de 2006 y C-694 de 2015
- Vigencia de algunos sistemas de justicia transicional en el mundo

SALA PLENA

AUTO APL3608-2025

ACCIÓN DE TUTELA

- Jurisdicción y competencia - Competencia a prevención: alcance
- Jurisdicción y competencia - Competencia a prevención - Sitio de ocurrencia: concepto (c. j.)

ACCIÓN DE TUTELA

- Conflicto de competencia entre el Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Conocimiento de Villavicencio y el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá: asignación de la competencia a los jueces municipales de Madrid, (Cundinamarca), lugar donde el accionante tiene su domicilio y donde se producen los efectos de la presunta vulneración de sus derechos fundamentales, dado que no se advierte ningún vínculo suyo con la ciudad de Villavicencio, que escogió para presentarla, ni con la de Machetá, (Cundinamarca), sin que ello desconozca el carácter expedited, preferente y sumario de la acción de tutela
- Jurisdicción y competencia: el conocimiento de la acción debe corresponder al juez que está legalmente facultado para resolverla, en virtud de los presupuestos básicos del juicio

CONFLICTO DE COMPETENCIA

- Competencia residual de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia para resolver los asuntos que por disposición legal no se atribuyen a alguna de las salas especializadas o a otra autoridad judicial

